

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200087100

Realizado el emplazamiento e inscrita la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de litigio, sin que nadie compareciera, la Juez Resuelve:

1. Designar como curadora ad litem de Hernando Augusto Riveros de Sánchez, Carlos William Riveros Sánchez, German Alfredo Riveros Sánchez, Edgar Jaime Riveros Sánchez y de los sujetos indeterminados, a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez identificado con la C.C. No. 39527636 de y con tarjeta profesional de Abogada No. 56323 del C.S.J. (Apoderada dentro del proceso 11001400305320240035500) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico juridico1@aygltda.com.co y/o el ultimo que tiene reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, secretaria registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

2. Por secretaria realícese la inclusión del contenido de la valla, página 2 ítem 26, en la página del Tyba.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 72 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 02 - mayo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria